

M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Jerónimo Luandona, Residente perpetuo de esta  
 Ciudad - Dijo: Heme visto con reflexión la proposición,  
 que el Sr. Marques de Beniel hizo por escrito en el  
 Cavildo, que esta Ciudad celebró el día quatro del Corriente,  
 en que pretende, haya de exponer, el que dize, los motivos,  
 que tuvo, para la que hizo en el día primero de él, suplican-  
 do al Sr. Conseydor, favoreziese á este publico con su gran  
 zelo, impidiendo, el que no tengan los Abastos publicos, ni ra-  
 mos de Rentas particulares, en Administración, ó Admini-  
 stración pública, ó simulada mente, personas, á quienes, por  
 ley, les está prohibido, y para cumplir sobre ello, se ha zitado  
 Generalmente al Cavildo de Dy; y sin embargo, de que la  
 Censura, con que por el Sr. Marques, se intenta objetar lo  
 arreglado de esta proposición, no sea ya precisamente, para  
 con el que dize; si para con el todo de esta Ciudad, que un  
 formemente, hizo la misma instancia, y suplica á dho. Sr.  
 Conseydor, y aun para con el Sr. Marques, como Pro de los  
 indubios, que concurren á dho. Cavildo. Y en caso, que  
 al que dize, deviera precisarse, á que concurren, si alguno  
 motivo tuvo para ello, devian igualmente, hazer lo mismo todos  
 los Cavalleros Capitulares, que concurren á él, como que  
 aprouaron, y combinaron en la misma proposición - Debe  
 decir: que la rara, y arreglada inteligencia de esta supro-  
 posición no rezenta de otra, ni de mas exposición, que lo  
 literal de ella, y el conoz. el que dize, por la larga experien-  
 zia, con que se halla, así por los muchos años, que há servido  
 la honra de Concurria á este Ayuntamiento; como por  
 algunos, que há ocupado en servicio de S. Mag. las ultimas  
 Cortes, y regentando la Real Jurisdicción, y Superinten-  
 denzias de Rentas Reales; lo recomendado, que á todo es  
 esta la observancia de las leyes, y R. Decretos, y el mirar  
 por el maior beneficio, aumento de ellas, y Utilidad del  
 Publico; y deseando este, tan conozidamente, en su ma-  
 g. puntual observancia, no obstante, que al que dize, no se  
 le pudiera ofrezca duda, en que el Sr. Conseydor, como  
 acostumbra, con su gran zelo se aplicaria todo á dho. fin;  
 tuvo por muy propio de él, con que siempre há procurado  
 exprimarse, el que dize, en el cumplimiento de su obligación,  
 manifestar este deseo, y el de esta Ciudad, en que se